



## Resolución de Dirección General

Lima, 26 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 0090-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 4762-2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 313-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 09 de agosto de 2018, sustentado con el Informe N° 0049-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH, el cual formó parte de la indicada Resolución, se aprobó el Proyecto denominado "Construcción del plantel de engorde EG-02 con galpones automáticos Dark House – Guadalupito", como una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), ubicada en la localidad de Campo Nuevo, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Carta N° 312-09-G.G 2018 – CHIMU AGROPECUARIA S.A. de fecha de presentación 27 de setiembre de 2018, la empresa Chimú Agropecuaria S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la rectificación del contenido del Informe N° 0049-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH, en el sentido que en el Capítulo III Descripción del Proyecto se consignó la construcción de 02 galpones automáticos Dark House debiendo ser lo correcto 06 galpones automáticos Dark House;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, cotejada la solicitud con la Evaluación Ambiental Preliminar del citado Proyecto, efectivamente este trata de la construcción de seis (06) galpones automáticos Dark House y no de dos (02) como erradamente se consignó en el Informe N° 0049-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH; en este contexto, se advierte que se ha incurrido en error material en el Informe antes mencionado, el mismo que formó parte integrante de la Resolución de Dirección General N° 313-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA.



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el Informe del visto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General; recomienda por las razones expuestas, Rectificar el Informe N° 0049-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH de fecha 20 de julio de 2018, en cuanto por error se consignó la construcción de dos (02) galpones debiendo decir la construcción de seis (06) galpones.

Que, estando a lo informado por la DGAAA mediante el Informe N° 0090-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer; se incorpore a la Resolución de Dirección General N° 313-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA el Informe Rectificador Informe N° 0090-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, por las razones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

#### **“III) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

##### **• Descripción del Proyecto**

*El proyecto comprende la construcción de 02 galpones automáticos Dark House, cuyas dimensiones son de 150 m de largo y 16 m de ancho.*

*Asimismo;*

##### **Etapas del Proyecto**

##### **Etapas de Construcción**

- *Construcción de 02 galpones automáticos Dark House, de 150 m de largo y 16 m de ancho. (...)."*

**Debe decir:**

#### **“III) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

##### **• Descripción del Proyecto**

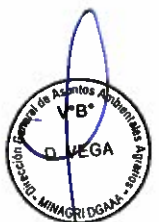
*El proyecto comprende la construcción de seis (06) galpones automáticos Dark House, cuyas dimensiones son de 150 m de largo y 16 m de ancho.*

*Asimismo;*

##### **Etapas del Proyecto**

##### **Etapas de Construcción**

- *Construcción seis (06) galpones automáticos Dark House, de 150 m de largo y 16 m de ancho."*





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 493-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

## Resolución de Dirección General

Lima, 26 de diciembre de 2018



**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución N° 313-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA.



**Artículo 3.-** Disponer se notifique el Informe N° 0090-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH y la presente Resolución a la empresa Chimú Agropecuaria S.A. para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. Roxana Orrego Moya**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

